



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization

Organisation
des Nations Unies
pour l'éducation,
la science et la culture

Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Организация
Объединенных Наций по
вопросам образования,
науки и культуры

منظمة الأمم المتحدة
للتربية والعلم والثقافة

联合国教育、
科学及文化组织

Patrimonio Mundial

21 GA

WHC/17/21.GA/7

París, 2 de octubre de 2017

Original: inglés

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA

VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCIÓN SOBRE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO MUNDIAL, CULTURAL Y NATURAL

París, Sede de la UNESCO
14-15 de noviembre de 2017

Punto 7 del orden del día provisional: Determinación de la cuantía de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial de conformidad con las disposiciones del artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial

RESUMEN

El presente documento se refiere al artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial, en virtud del cual la Asamblea General de los Estados Partes en la Convención determinará la cuantía de las contribuciones que deben realizarse al Fondo del Patrimonio Mundial en forma de un porcentaje único aplicable a todos los Estados Partes. De conformidad con la resolución **20 GA 8**, también aborda la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial, las respectivas propuestas realizadas por el grupo de trabajo ad hoc y las decisiones adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial.

Proyecto de resolución: 21 GA 7, véase la Parte III.

I. DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS PARTES

1. De conformidad con el apartado 1 del artículo 16 de la *Convención del Patrimonio Mundial*, la Asamblea General de los Estados Partes en la *Convención* determina cada dos años, en forma de porcentaje único, la cuantía de la contribución que deben realizar los Estados Partes al Fondo del Patrimonio Mundial.
2. El apartado 1 del artículo 16 de la *Convención del Patrimonio Mundial* establece asimismo que «La contribución obligatoria de los Estados Partes en la Convención no podrá exceder en ningún caso del 1% de la contribución al presupuesto ordinario de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura». De conformidad con el apartado 4 del artículo 16 de la *Convención*, las contribuciones voluntarias de los Estados Partes «no deberían ser inferiores a las contribuciones que hubieran tenido que pagar si hubiesen estado obligados por las disposiciones del párrafo 1 del presente artículo».
3. Teniendo en cuenta la actual situación y los debates que se están manteniendo con respecto al presupuesto ordinario de la UNESCO para 2018-2019, no es probable que se cambie el actual 1% de la contribución al Fondo del Patrimonio Mundial establecido en la *Convención*.

II. SOSTENIBILIDAD DEL FONDO DEL PATRIMONIO MUNDIAL

4. Durante los últimos años la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial ha sido una de las cuestiones más acuciantes de la *Convención del Patrimonio Mundial*.
5. Debido al aumento constante de los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial, el Centro del Patrimonio Mundial está experimentando nuevos desafíos y tensiones. El número de bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial se ha duplicado en los últimos 20 años, mientras que los fondos disponibles para la conservación y la promoción de los sitios se han reducido a la mitad. Además, el importante retraso en la entrega de las contribuciones por los Estados Partes limita enormemente la aplicación de las actividades que decide el Comité del Patrimonio Mundial. Las contribuciones voluntarias suplementarias son de utilidad, aunque claramente insuficientes. Casi dos tercios del presupuesto del Fondo del Patrimonio Mundial se destina a servicios de asesoramiento. Por consiguiente, todos los programas temáticos se financian con fondos extrapresupuestarios.
6. A pesar de las propuestas de la Secretaría y las decisiones y resoluciones de los órganos rectores, los resultados siguen siendo muy reducidos (consúltense las últimas decisiones sobre este tema adoptadas por el Comité del Patrimonio Mundial: decisiones [38 COM 12](#), [39 COM 15](#), [40 COM 15](#) y [resolución 20 GA 8](#)).
7. Como puede comprobarse en la Lista de otras contribuciones voluntarias para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de 2017 (cf. documento WHC-17/21.GA/INF.7), solo cuatro Estados Partes han proporcionado contribuciones no reservadas. Australia y Turquía han duplicado sus contribuciones conforme a la Opción 1 de la [resolución 19 GA 8](#), apartado 7. En 2016 solo tres Estados Partes (Mónaco, Eslovaquia y Suecia) realizaron contribuciones voluntarias suplementarias en la subcuenta para fortalecer las capacidades humanas del Centro del Patrimonio Mundial, que tenía un saldo de 262.283 dólares estadounidenses a fecha de 30 de junio de 2017. Aunque Suecia realizó una importante aportación en 2016, la suma mínima de 1.000.000 dólares estadounidenses anuales recomendada por la Asamblea General en su 19ª reunión (2013) está lejos de conseguirse.
8. En el mandato del grupo de trabajo ad hoc, creado inicialmente por el 38º Comité del Patrimonio Mundial (decisión [38 COM 13](#), Doha, 2014) y ampliado por el Comité en sus reuniones posteriores, se incluyó la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial. El

grupo celebró reuniones regulares entre los períodos de sesiones e informó al Comité en su 40ª y 41ª reuniones (documentos [WHC/16/40.COM/13A](#) y [WHC/17/41.COM/12A](#)).

9. En este contexto, de conformidad con las recomendaciones del grupo de trabajo ad hoc, el Comité apoyó las opciones 1, 4 y 5 de la [resolución 19 GA 8](#), así como la propuesta presentada en la 20ª Asamblea General en el [documento WHC-15/20.GA/8](#) (apartado 16 de la [decisión 40 COM 15](#)).
10. Considerando la importancia de la entrega completa y puntual de las contribuciones obligatorias y voluntarias como obligación legal de los Estados Partes, el grupo también recordó en su informe al Comité durante su 40ª reunión, que debe considerarse el apartado 9 de la [resolución 20 GA 8](#), relativo a la posible adopción de medidas con respecto a los atrasos, que se examinará durante la 21ª Asamblea General.
11. De conformidad con la [decisión 40 COM 15](#) (Estambul/UNESCO, 2016), la Secretaría presentó en la 41ª reunión del Comité (Cracovia, 2017) dos importantes documentos en el contexto de la movilización y optimización de recursos. En primer lugar, fundamentándose en la recomendación del grupo de trabajo ad hoc, que fue apoyada por el Comité, la Secretaría presentó los resultados de la encuesta en línea realizada sobre el pago de una cuota anual voluntaria por parte de los bienes inscritos en el Patrimonio Mundial, presentada en el documento [WHC/17/41.COM/INF.14.I](#). A este respecto, el Comité, en su 41ª reunión (Cracovia, 2017), invitó a los Estados Partes que habían respondido de forma positiva a la encuesta a realizar contribuciones voluntarias suplementarias al Fondo del Patrimonio Mundial. Asimismo, el Comité invitó a los Estados Partes a continuar las consultas con sus administraciones locales a cargo de los bienes del Patrimonio Mundial y a que informaran consecuentemente a la Secretaría. En segundo lugar, la Secretaría presentó un Estudio analítico comparativo de formularios y modelos para el uso de los servicios de consultoría por parte de Instrumentos y Programas Internacionales, proporcionado por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la UNESCO en el documento [WHC/17/41.COM/INF.14.II](#).
12. Considerando el hecho de que las medidas a corto plazo no han dado resultados significativos y la necesidad apremiante de una línea de actuación de conjunta, integrada y a largo plazo, el grupo recomendó al Comité en su 41ª reunión, la adopción de un enfoque estratégico más a largo plazo sobre la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial con el transcurso del tiempo (decisión [41 COM 14](#)).
13. En este sentido, el grupo de trabajo ad hoc sugirió que una movilización de recursos más efectiva, así como una asignación eficiente de estos mismos, constituyen medidas complementarias para la adopción de un enfoque global para el mantenimiento del Fondo del Patrimonio Mundial. A este fin, el grupo propuso al Comité la adopción de una Hoja de ruta para la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial que integre un conjunto de medidas complementarias a corto, medio y largo plazo, que se implementaría por fases (decisión [41 COM 14](#)).
14. Las medidas con respecto a la movilización de recursos consisten en:
 - Corto plazo:
 - Celebración de actos paralelos durante las reuniones del Comité sobre la página web «Marketplace», como base para un mayor desarrollo del Foro de Socios;
 - Continuación de medidas de recaudación de fondos voluntarios respaldadas por el Comité con el objetivo de que diversos (10 o más) Estados Partes dupliquen sus contribuciones anuales;
 - Cuotas voluntarias de algunos sitios;
 - Enlaces a páginas web de los bienes inscritos para realizar donaciones al Fondo;
 - Apoyo para fortalecer las capacidades del Centro del Patrimonio Mundial, incluida la recaudación de fondos;
 - Movilización de recursos y estrategia de comunicación exhaustivos, integrando una estrategia PACTO revisada, aprobada por el Comité para ampliar la base de

- donantes, tales como, según corresponda, la sociedad civil y fondos e instituciones multilaterales;
- Mayor implicación de los Centros de Categoría 2, las oficinas fuera de la sede y actores locales
- Un grupo básico informal sobre movilización de recursos
- Medio plazo
 - Lanzamiento del Foro de Socios (como una reunión de alto nivel o independiente) con un alcance más amplio de donantes y proyectos a fin de lograr un mayor impacto y visibilidad:
 - Si no se logra un avance importante, viabilidad de un protocolo opcional para Estados Partes que se comprometan a aumentar el porcentaje de las contribuciones anuales para su presentación a la Conferencia General a fin de adoptar una decisión al respecto.
- Largo plazo
 - Posible protocolo opcional para aumentar el tope del 1% actual de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial.

15. Las medidas relativas a la optimización del uso de recursos a través de la recalibración de las medidas, funciones y procedimientos actuales son:

- Corto plazo
 - Priorización de conservación a través de planes de acción para los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y los sitios en situación de dificultad, con vinculación a la asistencia internacional y al Foro de Socios;
 - Análisis de las implicaciones del estudio analítico sobre los servicios de consultoría.
 - Medio plazo
 - Evaluación de la aplicación del apartado 61 de las *Directrices Prácticas*; con la posible aplicación de una cuota o porcentaje para las actividades de conservación.
16. El Comité, en su 41ª reunión, decidió ampliar el mandato del grupo de trabajo ad hoc e incluir el examen de algunas de las medidas mencionadas en la Hoja de ruta para la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial, concretamente:
- Considerar la elaboración de una estrategia exhaustiva de movilización de recursos y comunicación;
 - Examinar de forma más profunda la propuesta de creación de un grupo básico informal sobre movilización de recursos, incluido su mandato y modalidades;
 - Estudiar la forma de maximizar la repercusión y el alcance del Foro de Socios, y;
 - Analizar las recomendaciones del Estudio analítico comparativo del IOS y elaborar propuestas destinadas a maximizar el uso de los recursos del Fondo del Patrimonio Mundial.
17. El grupo de trabajo ad hoc informará de los resultados de su labor al Comité del Patrimonio Mundial en su 42ª reunión en 2018.

III. PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Proyecto de resolución: 21 GA 7

La Asamblea General,

1. *Habiendo examinado los documentos WHC/17/21.GA/7 y WHC/17/21.GA/INF.7,*
2. *Recordando el artículo 16 de la Convención del Patrimonio Mundial,*
3. *Decide establecer el porcentaje para el cálculo de la cuantía de las contribuciones al Fondo del Patrimonio Mundial aportadas por los Estados Partes para el ejercicio*

económico 2018-2019 en el 1% de sus contribuciones al presupuesto ordinario de la UNESCO;

4. *Señala que la situación de las contribuciones obligatorias y voluntarias al Fondo del Patrimonio Mundial se presenta en el documento WHC/17/21.GA/INF.7;*
5. *Toma nota de las recomendaciones realizadas por el grupo de trabajo ad hoc en los documentos WHC/16/40.COM/13A y WHC/17/41.COM/12A y las decisiones relacionadas con la sostenibilidad del Fondo del Patrimonio Mundial (decisiones **40 COM 15** y **41 COM 14**);*
6. *Reitera la petición del Comité del Patrimonio Mundial a los Estados Partes en la Convención para que aporten sus contribuciones anuales antes del 31 de enero, siempre que sea posible, a fin de facilitar la aplicación oportuna de las actividades financiadas por el Fondo del Patrimonio Mundial;*
7. *Invita a los Estados Partes a realizar contribuciones voluntarias suplementarias en la subcuenta para fortalecer las capacidades humanas de la Secretaría, a fin de lograr el objetivo de un mínimo de 1.000.000 dólares estadounidenses al año en total, tal y como se recomendó en la 19ª reunión del Comité del Patrimonio Mundial.*